CONCEJO DELIBERANTE
—LA RIOJA—

"100 AÑOS CAMINITO – 50 AÑOS MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

O R D E N A N Z A N° 6805

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA

PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para la Fiscalización, Control, y Prevención de Infracciones Viales suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Municipalidad del Departamento Capital.-

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la Reglamentación general del Convenio, y en especial lo referido en el Artículo 9°, sobre la Intimación Obligatoria en el Acta de Infracción.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el Recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por los Concejales Milagros Rezinovsky, Marcela Martínez, Ximena Marenco, Yolanda Corzo, Vivana Luna y Guillermo Benzo. -

- **Ref. Expte. N° 16235-C-26**